



DECRETO N°

1637

NEUQUÉN, 17 SEP 2001

El Registro N° 0774/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la Nota N° 042/01 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la contratación de los servicios del señor JOSÉ LUIS ARANDA, D.N.I. N° 22.692.211, para desempeñarse como locutor periodístico y publicitario;

Que toma conocimiento la Dirección de Presupuesto por Pase N° 749/01;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Coordinación y Planeamiento Estratégico y el nombrado;

Que por Informe N° 570/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la norma legal que apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor ARANDA JOSÉ LUIS, L.P. N° 42707/9, D.N.I. N° 22.692.211, C.U.I.T. N° 20-22692211-4, a partir del día 01-07-01 y hasta el día 31-12-01, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 650.-, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio;

Que el nombrado cumplirá funciones de locución periodística y publicitaria bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico; Código de Imputación N° 030C030201;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y el señor **ARANDA JOSÉ LUIS, L.P. N° 42707/9, D.N.I. N° 22.692.211, C.U.I.T. N° 20-22692211-4**, a partir del día 01-07-01 y hasta el día 31-12-01, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), que serán

...///2º


RODOLFO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//2º

abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado cumplirá funciones de locución periodística y publicitaria bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico; de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 570/01-.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida N° 030C030201 del Presupuesto de Gastos vigente.-

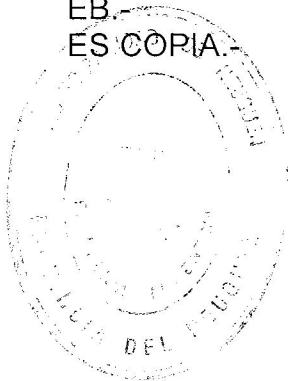
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana, y la señora Secretaria de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO.-